

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 4 DE JUNIO DE 1955.

Nº 12.681

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resolución Nº 1708 de 24 de Febrero de 1954, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Segunda
Resolución Nº 41 de 14 de Mayo de 1953, por la cual se autoriza la venta de un lote de terreno.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 1121 de 14 de Diciembre de 1953, por el cual se hace un ascenso.
Decretos Nos. 1122 y 1123 de 14 y 1124 de 16 de Diciembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 1125 de 16 de Diciembre de 1953, por el cual se designa nombre a una escuela.
Resolución Nº 131 de 18 de Mayo de 1953, por la cual se concede una beca.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 487 de 30 de Agosto de 1954, por el cual se asigna escuela donde prestará servicio una asesadora.
Resuelto Nº 488 de 30 de Agosto de 1954, por el cual se transfieren unas becas.
Resuelto Nº 489 de 30 de Agosto de 1954, por el cual se anula un resuelto.

Resueltos Nos. 490 de 31 de Agosto y 491 de 1º de Septiembre de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo
Resuelto Nº 3880 de 11 de Diciembre de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.
Resueltos Nos. 3881 y 3882 de 11 de Diciembre de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resueltos Nos. 8235 y 8236 de 7 de Febrero de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 103 y 104 de 5 de Marzo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto Nº 1224 de 18 de Octubre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.
Resuelto Nº 1225 de 18 de Octubre de 1952, por el cual se concede una licencia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1708

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 1708. — Panamá, 24 de Febrero de 1954.

El señor Georges Psilopulos, natural de Grecia, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Psilopulos ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad griega de origen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-34077 e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Psilopulos se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Georges Psilopulos.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 41.—Panamá, 14 de Mayo de 1953.

En memorial presentado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, el 28 de Abril del presente año, solicita, José Alvarez Lamosa, varón, mayor de edad, casado, comerciante, español, con Cédula de Identidad Personal Nº 8-16476 y vecino de esta ciudad, autorización para vender al señor Antonio Cabaleiro Rodríguez, panameño, casado, comerciante, vecino de esta ciudad y con Cédula de Identidad Personal Nº 28-36788, el lote de terreno Nº 3-A de la Sección "B-613" de la parcelación denominada "Sitio de Chilibre", y que adquirió en compra según consta en la Escritura Pública Nº 980 de 1º de Julio de 1951, extendida en la Notaría Tercera de este Circuito.

El lote mencionado constituye la Finca Nº 2381, inscrita al Tomo 553, folio 268, Sección de Panamá.

El Artículo 9º del Decreto 5959 de 1945, que reglamenta la adjudicación de lotes en la parcelación denominada "Sitio de Chilibre", dispone lo siguiente: "Ninguna persona podrá adquirir más de un lote en esta parcelación".

Según el Artículo 1º del Decreto 79 de 14 de Junio de 1937 es necesario solicitar la anuencia expresa del Ministerio de Hacienda y Tesoro para cualquier traspaso que se haga a tercero sobre lotes adjudicados en plena propiedad.

Al extenderse la Escritura Pública por medio de la cual el señor Alvarez Lamosa adquirió la compra de este lote en su cláusula sexta se estableció la siguiente condición: "Ha sido previamen-

te convenido entre las partes que cualquiera transferencia del dominio del lote que se vende debe ser consultada previamente con el Ministerio de Hacienda y Tesoro, y obtener su aprobación que constará por medio de un Resuelto, pues es el propósito de la Nación que ninguna persona adquiera más de dos (2) lotes de terreno en esta parcelación".

De los registros y tarjetarios que se llevan en la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, se desprende que el señor Antonio Cabaleiro Rodríguez, no es dueño de lote alguno en esta parcelación.

Por lo antes expuesto, no hay objeción legal que formular a la solicitud presentada por el memorialista.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar, como en efecto se autoriza, la venta que hará el señor José Alvarez Lamosa, a favor de Antonio Cabaleiro Rodríguez, ambos de generales expresadas, del lote de terreno N° 3-A de la Sección "B-bis", de la parcelación denominada "Sitio de Chilibre", que constituye la Finca N° 23831, inscrita al Tomo 573, folio 268 y que fue segregada de la Finca N° 19755, inscrita al Tomo 475, Folio 338, Sección de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

ASCENSO

DECRETO NUMERO 1121
(DE 14 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendase a Maestra de Primera Categoría, a la señorita Carmen Leticia Castaño, nombrada por Decreto N° 1100.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

NOMBAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1122
(DE 14 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Mauricio Barthaite, Sirviente de 2ª Categoría, en la Escuela

Profesional, en reemplazo de Florencia Ferguson, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 15 de Diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 1123
(DE 14 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en integridad, a las siguientes personas:

Olmedo Cedeño, para la Escuela Justo Vásquez, Provincia Escolar de Los Santos en reemplazo de Milcíades Denis, quien tiene licencia para continuar estudios.

Argelia Mª Salamín Q., para la Escuela de Pesé, Provincia Escolar de Herrera en reemplazo de Lilia V. de Guillén, quien tiene licencia por gravedad.

Larisa de la Rosa, para la Escuela de Cirilo J. Martínez, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Aura Escobar de Rodríguez, quien tiene licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 1124
(DE 16 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestras de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en propiedad a las siguientes personas:

Elsa Ma. Becerra, para la Escuela de San Andrés, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Elvia Rosa Pino, quien perdió derecho a licencia.

Clelia T. Carrasquilla, para la Escuela de Chamurrucate, Provincia Escolar del Darién, en reemplazo de Adelaida Valdespino, quien perdió el derecho a licencia.

Maria de la Cruz Tejada, para la Escuela de Sategantí, Provincia Escolar del Darién, en reemplazo de Basilio Alveo, quien renunció.

Daisy Alba, para la Escuela de Marañón, Pro-

vincia Escolar de Colón, en reemplazo de Crescencia Quesada, quien ha sido trasladada.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Zoila Rodríguez, para la Escuela de El Macano, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Elidía M. de Cedeño, quien tiene licencia por gravedad.

María del Rosario Castellero, para la Escuela de Agua Buena, Provincia Escolar de Los Santos en reemplazo de Zobeida M. de Girón, quien tiene licencia por gravedad.

Hernán de la Rosa Barrios, para la Escuela Rosa Ma. Angulo de Arce, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Pedro José Velásquez, quien ha sido trasladado.

Delia Ma. Rosario, para la Escuela de Juan Díaz, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Genoveva I. de Martínez, quien tiene licencia por gravedad.

Arnoldo Arrué, para la Escuela de Borrela, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Antonia R. de Rodríguez, quien tiene licencia por gravedad.

María Arza, para la Escuela de Pajonal, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Telma T. de Salazar, quien tiene licencia por gravedad.

Francia del Cid, para la Escuela de Potrerillos Abajo, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de María Teresa García, quien tiene licencia por gravedad.

Rebeca Chío, para la Escuela la Ermita, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Edilma C. de González, quien ha sido trasladada.

Digna Emérita Zúñiga, para la Escuela del Valle de Antón, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Edevina del C. Barahona, quien tiene licencia por gravedad.

Pastora Urriola, para la Escuela de Caisán Arriba, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Paulina de Navarro, quien tiene licencia por gravedad.

Mercedes Alaín, para la Escuela de Querque, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Angélica B. de Jordán, quien tiene licencia por gravedad.

Nidia Esther Ponce, para la Escuela de Rio Grande Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Zaida F. de Botello, quien tiene licencia por gravedad.

Belisario Villar P., para la Escuela de Pueblo Nuevo, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Istmenia Antonia Herrera, quien ha sido trasladada.

Elvia del Carmen Herrera, para Loma Bonita, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Lutgarda Ma. Barrios quien tiene licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DESIGNASE NOMBRE A UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 1125

(DE 16 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se designa nombre a una escuela.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el personal docente y padres de familia de la Escuela de Cerro Viento, Provincia Escolar de Panamá, ha solicitado que se designe dicha escuela con el nombre de "Carlos A. Mendoza".

2º Que es deber del Estado honrar la memoria de sus hijos ilustres.

DECRETA:

Artículo único: Designase a la Escuela de Cerro Viento, de la Provincia Escolar de Panamá, con el nombre de Escuela "Carlos A. Mendoza".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNA BECA

RESOLUCION NUMERO 131

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 131. — Panamá, 18 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Primero: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 1º de la Ley Nº 6 de 7 de Diciembre de 1948, gozarán del privilegio de sendas becas para hacer estudios secundarios en cualquier colegio oficial del país, los alumnos que cada año obtengan los tres primeros puestos al recibir Certificados de Primer Ciclo Secundario;

Segundo: Que después de dictada la Resolución Nº 65 de 10 de Abril de 1954, que concede becas por puestos de honor a estudiantes que han terminado satisfactoriamente sus estudios de Primer Ciclo Secundario, el estudiante Manuel Ricardo Vallarino Q. ha manifestado que desea continuar estudiando en la Escuela Profesional.

RESUELVE:

Artículo único: Conceder beca para ocupar el Segundo Ciclo Secundario en la Escuela Profesional a Manuel Ricardo Vallarino Q.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apartado N° 3446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.**ASIGNASE ESCUELA DONDE PRESTARA
SERVICIO UNA ASEADORA****RESUELTO NUMERO 487**República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
487.—Panamá, 30 de Agosto de 1954.*El Ministro de Educación,*
por instrucciones del Presidente de la República,**RESUELVE:**Asignar la Escuela "Mateo Iturralde" para que
preste sus servicios Adriana López, nombrada
por Decreto N° 400 de 24 de Agosto de 1954, Asea-
dora de 1ª Categoría.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
*Fernando Díaz G.***TRANSFIERESE UNAS BECAS****RESUELTO NUMERO 488**República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
488.—Panamá, 30 de Agosto de 1954.*El Ministro de Educación,*
por instrucciones del Presidente de la República,**RESUELVE:**Transferir a la Escuela Normal "J. D. Arose-
mena", las siguientes becas:*Del Instituto Nacional*José T. Yau, Marcos Arrocha y Víctor Manuel
Him.*Del Liceo de Señoritas*

Milvia Rodríguez C. y Ondina Blandón D.

*Del Colegio "Félix Olivares C."*Abdiel Araúz, Efraín Tejada, Arcadio Martí-
nez y Bolívar Arosemena.*Del Instituto de Artes Mecánicas de Divisa*
Bolívar Caballero.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
*Fernando Díaz G.***ANULASE UN RESUELTO****RESUELTO NUMERO 489**República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
489.—Panamá, 30 de Agosto de 1954.*El Ministro de Educación,*
por instrucciones del Presidente de la República,**RESUELVE:**Anular el Resuelto N° 318, de 28 de Junio de
1954, por el cual se transfiere la beca de Harmo-
dio Espino, de la Escuela de Artes y Oficios "Mel-
chor Lasso de la Vega" al Instituto Nacional por
no haber vacante.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
*Fernando Díaz G.***CONCEDENSE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 490**República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
490.—Panamá, 31 de Agosto de 1954.*El Ministro de Educación,*
por instrucciones del Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**Que la señora Deidamia Ruiz, ex-aseadora de
4ª Categoría en la escuela Antonio Anguizola de
la Provincia Escolar de Chiriquí, solicita el pago
de dos (2) meses de vacaciones correspondientes
al período escolar 1952-1953 y 1953-1954;Que la señora Deidamia Ruiz ha presentado
una Certificación de la Directora de dicha escue-
la en que consta que la señora de Ruiz no hizo uso
de sus vacaciones durante el período escolar an-
tes citado, certificación que figura adjunta a la
solicitud de la interesada;**RESUELVE:**Conceder dos (2) meses de vacaciones, con de-
recho a sueldo, a la señora Deidamia Ruiz, ex-
aseadora de 4ª Categoría en la Escuela Antonio
Anguizola de la Provincia Escolar de Chiriquí
por 22 meses de servicio que finalizan el 16 de
Marzo de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
*Fernando Díaz G.***RESUELTO NUMERO 491**República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
491.—Panamá, 1º de Septiembre de 1954.*El Ministro de Educación,*
por instrucciones del Presidente de la República,
Vistas las solicitudes de vacaciones presenta-
das, que hacen de conformidad con las disposicio-
nes legales vigentes y con la aprobación de sus

respectivos Jefes inmediatos y la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de Junio de 1953,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas con derecho a sueldo; así:

Tomás González, subalterno de 4ª Categoría de la Imprenta-Nacional, un mes a partir del 1º de Septiembre, por el período de servicio que va del 1º de Octubre de 1953 al 31 de Agosto de 1954;

Julia P. de Ulloa, Oficial de 3ª Categoría de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 1º de Septiembre, por el período de servicio que va del 2 de Septiembre de 1955 al 1º de Agosto de 1954;

Fulvia A. de Jaén, bibliotecaria de 5ª Categoría en la Biblioteca de Penonomé, un mes a partir del 1º de Septiembre, por el período de servicio que va del 14 de Julio de 1953 al 13 de Junio de 1954;

Elvira Castillo, bibliotecaria de 5ª Categoría, en la Biblioteca de La Concepción, un mes a partir del 1º de Septiembre, por el período de servicio que va del 25 de Junio de 1953 al 24 de Mayo de 1954;

Elisa M. Díaz, estenógrafa de 3ª Categoría en la Dirección de Economía Escolar y Contabilidad, un mes a partir del 1º de Septiembre, por el período de servicio que va del 17 de Agosto de 1953 al 16 de Julio de 1954;

Inocencio Morán, portero de 2ª Categoría al servicio del Departamento de Economía Escolar, un mes a partir del 1º de Septiembre, por el período de servicio que va del 1º de Septiembre de 1952 al 30 de Julio de 1953,

Lilia Pinzón C., Oficial de 4ª Categoría en la Imprenta Nacional al servicio del Departamento Técnico del Ministerio de Educación, un mes a partir del 1º de Septiembre, por el período de servicio que va del 5 de Septiembre de 1953 al 4 de Agosto de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3880

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3880.—Panamá, 11 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Gumercinda Pinzón, ex-aseadora en el Instituto Nacional de Agricultura de Davis, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a diez y seis (16) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por

haber prestado servicios continuos del 1º de Diciembre de 1952 al 31 de Mayo de 1953.

RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita Pinzón, los 16 días de vacaciones proporcionales que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3881

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3881.—Panamá, 11 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Santiago Medina, Almacenista en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 5 de Diciembre de 1952 hasta el 4 de Noviembre de 1953). Se encuentra aun trabajando.

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 15 de Diciembre de 1953.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Medina, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3882

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3882.—Panamá, 11 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Abraham Bethancourt, Maquinista de 3ª Categoría en el Fomento Agrícola de Chi-

riqui, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado) del 1º de Enero de 1952 hasta el 31 de Octubre de 1953) Se encuentra aun trabajando.

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 15 de Diciembre del presente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Bethancourt, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8235

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—sueldo número 8235.—Panamá, 7 de Febrero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, la suma de B/. 60.00, que corresponden a un (1) mes de vacaciones a que tiene derecho el señor Lorenzo Marcucci, en su condición de sereno al servicio de la División "G", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 2ª quincena de Noviembre de 1951 a la 1ª quincena de Octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8236

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8236.—Panamá, 7 de Febrero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de

sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "B":

Pablo Samaniego B., parchero (2ª quincena de Julio de 1950 a la 1ª quincena de Junio de 1951).

Marcos A. Ramea, Ayte. Mec., (Junio de 1950 a Abril de 1951).

Doroteo Quezada, Ayte. barrenero, (2ª quincena de Mayo de 1951 a la 1ª quincena de Abril de 1952).

Igualmente se conceden dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Agustín Díaz, barrenero de la División "A", Sección de Caminos.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Mayo de 1950 a Febrero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 103

(DE 5 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria Mixta de Río Abajo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Dildia Rosa Luna, Auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría, (Partera Rural) en Alcalde Díaz, en reemplazo de Elsa Lasso, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Febrero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 104

(DE 5 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital "Nicolás A. Solano".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a José María Nieto, Practicante de 5ª Categoría, en reemplazo de

Aristides Paredes Esquivel, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Pablo de la Cruz, Aseador Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Rafael E. Isaac, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Marzo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESUELTO NUMERO 1224

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto 1224.—Panamá, Octubre 18 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Ricardo A. Pardo, Inspector General del Acueducto de Las Sabanas, Sección de Ingeniería Sanitaria, con una asignación mensual de B/. 300.00, imputables al Artículo 1011 del Presupuesto de Rentas y Gastos, en reemplazo de Antonio E. Dutary, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 1225

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1225.—Panamá, Octubre 18 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcibiades Arjona, Técnico de 1ª Categoría al servicio del Laboratorio Central de Salud Pública, ha solicitado una licencia de 15 días por asuntos urgentes de orden personal sin derecho a sueldo,

RESUELVE:

Conceder conforme se solicita al señor Alcibiades Arjona, la licencia de que se hace mérito de

acuerdo con lo que dispone el Artículo 798 del Código Administrativo, a partir del 18 de Octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.,

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quien interese,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Almillátegui N., panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 47-11783, en su propio nombre ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, un globo de terreno para realizar exploraciones mineras exclusivas, ubicado en el Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, y tiene los siguientes linderos:

"Partiendo del caserío Río Blanco se sigue en línea recta y con rumbo Noreste hasta llegar al cerro Juan Julio; de este punto se sigue en línea recta y con rumbo Sureste hasta llegar al Cerro Pelado; de este punto se sigue en línea recta y con rumbo Suroeste pasando por el caserío Martha hasta llegar al Caserío Los Pájaros y de este punto se sigue el curso superior del Río Barrigón y continúa por el curso del Río Blanco hasta llegar al Caserío Río Blanco o sea el punto de partida". AREA: 2.500 hectáreas aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de tres (3) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas que llegue a descubrir comprometiéndose al pago del impuesto que regula esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona que solicita haymin as tituladas respetará esos derechos adquiridos.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 13 de Mayo de 1955

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
L. 6320
(Única publicación)

TEMISTOCLES DIAZ Q.

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quien interese,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Almillátegui N., panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 47-11783, en su propio nombre ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto de este Ministerio, un globo de terreno para realizar exploraciones mineras exclusivas, ubicado en el Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, y tiene los siguientes linderos:

"Partiendo del Cerro Pelado se sigue en línea recta y con rumbo Noreste hasta llegar a Cerro Mendoza; de este punto se sigue en línea recta y con rumbo Sureste hasta llegar al caserío El Palmar; de este punto se sigue en línea recta y con rumbo Suroeste hasta llegar al caserío Punta Mala y de este punto se sigue en línea recta y con rumbo Noroeste hasta llegar al Cerro Pelado o sea el punto de partida. "AREA: 2.500 hectáreas aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de

tres (3) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas que llegue a descubrir comprometiéndose al pago del impuesto que regule esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona que solicita hay minas tituladas respetará esos derechos adquiridos.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 13 de Mayo de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
TEMISTOCLES DIAZ Q.

L. 6321

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quien interese,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Almillategui N., panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 47-11783, en su propio nombre ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto de este Ministerio, un globo de terreno para realizar exploraciones mineras exclusivas, ubicado en el Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé y tiene los siguientes linderos:

"Partiendo del cerro Juan Julio se sigue en línea recta y con rumbo Noreste hasta llegar al caserío Barrigón; de este punto se sigue con rumbo Sur y en línea recta hasta llegar al cerro Mendoza; de este punto se sigue en línea recta y con rumbo Suroeste hasta llegar al cerro Pelado y de este punto se sigue en línea recta y con rumbo Noreste hasta llegar al cerro Juan Julio o sea el punto de partida." AREA: 2:500 hectáreas aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de tres (3) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas que llegue a descubrir comprometiéndose al pago del impuesto que regule esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona que solicita hay minas tituladas respetará esos derechos adquiridos.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 13 de Mayo de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
TEMISTOCLES DIAZ Q.

L. 6322

(Única publicación)

DENUNCIO DE MINA

Señor Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo.

Yo, Rodrigo Arosemena Misteli, panameño, mayor de edad, soltero, comisionista, con cédula de identidad personal N° 47-83775 comparezco ante usted para presentar formal denuncia del descubrimiento de una mina de manganeso en cerro virgen, ubicada en el corregimiento de Garrote, jurisdicción de este Distrito, apartada de toda vivienda en sus alrededores, siendo todas estas tierras baldías y cuya localización, a base de los mapas de este Distrito que son de mi conocimiento, expreso del modo siguiente: "Partiendo del punto "A", que consiste en una barra de acero de refuerzo para construcción de dos y medio centímetros de diámetro, se miden mil metros con rumbo Sur cinco grados Oeste y se llega al punto "B"; de aquí se miden doscientos metros con rumbo Norte ochenticinco grados Oeste y se llega al punto "C". De aquí se miden quinientos cincuenta metros con

rumbo Norte cinco grados Este y se llega al punto "E". De aquí se miden doscientos veinte metros con rumbo Sur ochenticinco grados Este y se llega al punto "F". De este punto se miden trescientos treinticuatro metros con cuarenta centímetros con rumbo Sur treinticinco grados diecinueve minutos Este y se llega al punto "A" que sirvió de partida". Manifiesto a usted que dentro del plazo que me concede la ley, cumpliré con los requisitos del artículo cuarenta y tres (43) del Código de Minas y en el momento de la ratificación de este denuncia delimitaré separadamente con toda exactitud, los linderos y cabida de cada una de las pertenencias a que tengo derecho conforme la ley, de cinco (5) hectáreas cada una.

Solicito el registro de dicha mina que desde ahora denominó "Hausmanita" y pido a usted que se me expida copia, a mi costa, de la tramitación que se dé a este denuncia.—Portobelo (30 de Mayo de 1955.

Rodrigo Arosemena Misteli,
Céd. N° 47-83775

Presentado personalmente por el interesado el día 30 de Mayo de 1955, lo llevo al Despacho del señor Alcalde, con las muestras del mineral encontrado por el peticionario.

La Secretaria,

Tomasa Cámara.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Portobelo, 30 de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Acójase el denuncia presentado, inscribáse en el libro respectivo y expídase copia al interesado. Fíjense edictos, por el término de treinta días en la tablilla de avisos de esta Oficina y en dos de los parajes más concurridos de la población y publíquese por una sola vez en la Gaceta Oficial.—Cúmplase.

El Alcalde,

VALENTIN DE LEON JR.

La Secretaria,

Tomasa Cámara.

L. 6529

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 94

El suscrito, Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Rufino Acosta, varón, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 60-3513, natural y vecino del distrito de Atalaya, ha solicitado a este Despacho de la Administración Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, que se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación, el globo de terreno nacional denominado "Candelaria de Ostia", ubicado en el Distrito de Atalaya, y que tiene una capacidad superficial de dieciocho hectáreas con siete mil doscientos metros cuadrados (18 Hts. 7200 mc.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino Real de la Colorada a Atalaya;

Sur: Chico Robles y otros.

Este: Quebrada de Ostia y Camino de La Culebra;

Oeste: Lilo Mitre y otros.

En atención a disposiciones legales, se dispone fijar el presente Edicto en lugar visible de esta Administración de Tierras y Bosques, por término de treinta días hábiles, y por igual tiempo otros en la Alcaldía Municipal, del Distrito de Atalaya, como también copia del mismo será entregada al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial por tres veces y en periódico de circulación nacional por una vez, todo para conocimiento del público, a fin de que el que se crea perjudicado con esta adjudicación dentro del término establecido los haga valer.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 6464

(Única publicación)